



RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidente del Comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0035135-1; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial según consta en el oficio DGACJ núm. 115/2021, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el oficio de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, dicta la presente resolución:

1. Antecedentes

RESULTA (1): La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación propuso la creación Políticas de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, cuyo propósito es definir los principios, directrices y lineamientos generales para la gestión de la seguridad de la información en formato electrónico en el Poder Judicial, apoyados en una estrategia apropiada de ciberseguridad y gestión de riesgos, la cual fue aprobada por el Consejo del Poder Judicial en fecha nueve (9) de enero de dos mil veintiuno (2021) según consta en el Acta 002-2021.

RESULTA (2): La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de cumplir con las Políticas de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, solicitó en fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) la renovación del lote de licencias Trend Micro Smart Protection Complete para 5,100 estaciones a nombre del Consejo del Poder Judicial.



REQUERIMIENTOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

No.: DTIC-010
Fecha: 20/01/2021



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Dirigido a: Alicia A. Tejada C.
Directora Administrativa

TIPO DE REQUERIMIENTO	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TECNOLOGICO
COMPRA ADITAMENTOS	
COMPRA DE EQUIPOS	
COMPRA DE GASTABLES	
MANTENIMIENTO EQUIPO	
OTRO (ESPECIFICAR)	

Descripción resumida de lo que se requiere (explicación del porqué se necesita)	Solicitud Renovación de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro para el Poder Judicial.					
Destino del requerimiento solicitado	Dirección de Tecnologías de la Información y La Comunicación.					
Descripción:	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DISPONIBLE EN ALMACEN	REQUERIDO	CRITERIO CALIDAD
	\$100	<p>Renovación de las licencias de la solución de protección de puntos finales Trend Micro Smart Protection Complete</p> <p>-Renovación del lote de licencias Trend Micro Smart Protection Complete para 5,100 estaciones e nombre del Consejo del Poder Judicial.</p> <p>-Este solución debe contemplar las siguientes características de protección:</p> <p>Soluciones On-premises</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apex One and Apex Central Full Feature ✓ Endpoint Encryption ✓ Mobile Security ✓ OfficeScan y programas de complemento <ul style="list-style-type: none"> o Prevención de pérdida de datos (DLP) o Security for Mac o Compatibilidad con Virtual Desktop ✓ PortalProtect for SharePoint ✓ ScanMail for Microsoft Exchange ✓ Apex One Vulnerability Protection ✓ Apex One Endpoint Application Control <p>Soluciones en la Nube (SaaS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hosted Email Security ✓ Worry-Free Services ✓ Trend Micro Web Security Stander ✓ Trend Micro Cloud App Security ✓ Trend Micro Apex One as a Service ✓ Trend Micro Email Security Stander <p>Productos de aplicación virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ InterScan Messaging Security Virtual Appliance ✓ InterScan Web Security Virtual Appliance ✓ Email Encryption for InterScan Messaging Hosted Security <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ServerProtect for Microsoft Windows/Novell NetWare ✓ ServerProtect for Linux <p>-Idioma Inglés.</p> <p>-Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local.</p> <p>-Licenciamiento con validez de un (1) año.</p> <p>-Soporte local (40 horas el año) 24/5 por un (1) año.</p> <p>-Soporte del fabricante 24/7 por un (1) año.</p>	UND	0	5100	
Otros Criterios de Calidad a Considerar						
Estimación de costos RDS:	RD\$7,000,000.00	Responsable TI:		Emmanuel Tejada Welvis Beltrán		
ID O CENTRO COSTO			LÍNEA ESTRATÉGICA	21-DI-01		

Preparado por
Ing. Emmanuel Tejada

Revisado por
Ing. Welvis Beltrán M.

Autorizado
Directora Administrativa



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Emmanuel Tejada Lora
Welvis Beltran Matos
Arcia M. Breton Castillo
Alicia A. Tejada Castellanos
Ángel E. Brito Pujols



La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/EO31-WQJV-VQ37-KAOB>



RESULTA (3): La Dirección Presupuestaria y Financiera mediante certificación núm. DPF-OF-000011-2021 de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021), certifica que, para la renovación de licencias antivirus, hay una disponibilidad de fondos por un valor de siete millones de pesos con 00/100 (RD\$7,000,000.00).



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CARRERA JUDICIAL
DIRECCION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

DPF-OF-000011-2021

11 de enero del 2021

Ingeniero
Welvis Beltrán Matos
Dirección de Tecnologías de la Información
Su despacho

Asunto: Disponibilidad financiera para renovación de licencias de antivirus.

Referencia: Correo electrónico d/f 11/01/2021.

Detalle Opinión: Certificamos que contamos con la debida disponibilidad de fondos para la solicitud referenciada en el asunto, por un valor de **RDS7,000,000.00**.

DISTRIBUCIÓN DE OPINIÓN POR ACTIVIDAD		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO RDS
21-DTI-01	Implementación de la Estrategia de Ciberseguridad.	7,000,000.00

Observaciones: 2020. OPINIÓN REMOTA.

JP
Yf/yc



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Juan Fco. Puello Martínez
La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/YZC6-NRML-FNH9-320Y>



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Ilustración 2 Disponibilidad Financiera

RESULTA (4): El Comité de Compras y Licitaciones, mediante resolución núm. 001 de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), autorizó el procedimiento de excepción por exclusividad para adquirir las licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado en el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, referencia núm. PEEX-CPJ-001-2021.



RESULTA (5): En fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico, convocó a trece (13) sociedades comerciales a participar en el procedimiento núm. PEEX-CPJ-001-2021, llevado a cabo por el Consejo del Poder Judicial para la adquisición licencias de la solución de ciberseguridad TREND MICRO.

1. Licencias On Line, S.A.S.
2. Consulting Resources Group, S.A.
3. Asystec, S.R.L.
4. Consultores en Seguridad Tecnológica e Informática ARC, S.R.L:
5. **Figitam Technology, S.R.L.,**
6. Integration & Consulting Technology ICT, S.R.L.
7. IT Global Enterprice Services, INC.
8. Never Off Technology, SRL
9. Redesip, S.R.L.
10. Savant Consultores, S.R.L.
11. Seti & Sidif Dominicana
12. Sistema Aplicativo (Infosec)
13. Xirgu Investments, SRL

RESULTA (6): En fecha dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021) participaron de la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas (sobres A y B) del proceso de excepción por exclusividad número PEEX-CPJ-001-2021, para la adquisición de licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado por el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, las sociedades comerciales **Figitam Technology, S.R.L.,** e IT Global Enterprises Services Inc, según consta en el acto número 05-2021 instrumentado por la notario público de las del número del Distrito Nacional, Dra. Dolores Sagrario Feliz de Cochón.

RESULTA (7): En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó la evaluación de propuesta económica, donde se manifiesta que Figitam Technology, S.R.L presenta diferencia de RD\$1,184,220.00, por encima de su propuesta presentada, debido a que no calcularon el ITBIS a la renovación. **En la propuesta presentada sólo aplican el ITBIS a las horas de soporte local.**



Dirección Administrativa
Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial FORMULARIO DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA									
Nombre del Proceso:		Adquisición de las licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado en la Suprema Corte de Justicia y sus dependencias.							
Referencia del Proceso:		PEEX-CPJ-001-2021							
Fecha de Evaluación:		3/3/21							
Identificación de Oferentes:		Figitam Technology S.R.L. IT Global Enterprise Services, INC							
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Figitam Technology S.R.L.			IT Global Enterprise Services, INC		
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	Comentario	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	5,100	Solución	Renovación de las licencias de la solución de protección de puntos finales Trend Micro Smart Protection Complete (Ver más detalles de las especificaciones técnicas en los TDRs).	RDS1,290.00	RDS6,579,000.00	Entrega: La entrega de los bienes o servicios deberá ser en treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo al oferente adjudicatario (ver numeral 19 de los TDRs). Garantía: Un (1) año Pago: Avance 20% y 80% contra entrega de renovación de las herramientas. Cumple: No	RDS1,159.04	RDS5,911,104.00	Entrega: La entrega de los bienes o servicios deberá ser en treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo al oferente adjudicatario (ver numeral 19 de los TDRs). Garantía: Un (1) año Pago: Avance 20% y 80% contra entrega de renovación de las herramientas. Cumple: Si
1.1	1	Unidad	Acceso Directo Sistema de Soporte de Trend Micro via Plataforma de Soporte de Figitam 24x7 (No requiere la intervención del personal de Figitam Technology) (Figitam proveerá las credenciales necesarias para que la persona técnica designada por el Consejo del Poder Judicial interactúe directamente con Soporte Trend Micro)	RDS0.00	RDS0.00				
1.2	40	horas	Soporte local (40 horas al año) 8/5 (Lunes-Viernes) por un (1) año por parte de Figitam Technology	RDS2,925.00	RDS117,000.00				
Subtotal				RDS6,696,000.00			RDS5,911,104.00		
ITBIS				RDS1,205,280.00			RDS1,063,998.72		
Total				RDS7,901,280.00			RDS6,975,102.72		
Observaciones				Presenta diferencia de RDS1,184,220.00, por encima de la propuesta presentada por Figitam Technology S.R.L., debido a que no calcularon el ITBIS a la renovación. En la propuesta presentada solo aplican el ITBIS a las horas de soporte local.			Presenta diferencia de RDS7.90, por debajo de la propuesta presentada por IT Global Enterprise Services, INC, a los redondeos y la forma en que se calcularon los impuestos.		

NOTA: La disponibilidad financiera es por valor de RDS7,000,000.00.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Gomez Encarnacion

Argelis R. Olivero Rosado

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/42QM-VZFK-XFAF-G1IA>



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

RESULTA (8): En fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones remitió correo electrónico a Figitam Technology, S.R.L comunicándole que se le solicita subsanar el Registro Mercantil, antes del día doce (12) de marzo de dos mil veintiuno antes de las cuatro pasado meridiano (4:00 p.m.), de lo contrario serán descalificados sin más trámites, en vista que el Registro Mercantil presentado está vencido.



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809.682.2688 Email: servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC: 401023687



 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

P90

 EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
 REGISTRO MERCANTIL NO. 135167SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-31-56025-3

FECHA DE EMISIÓN: 07/03/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 07/03/2021

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 06/03/2017

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: NO SE HA MODIFICADO

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ, ESQ. TIRADENTES, CONDOMINIO TIRADENTES, 2DO NIVEL

SECTOR: ENS. NACO

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:



NO. VALIDACIÓN: E0630062-CBC8-4255-8109-7971E3947A3D

RM NO. 135167SD

PÁG. 1 de 4

Ilustración 3 Registro Mercantil Figitam Technology, S.R.L con fecha de vencimiento 7 de marzo de 2021



NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

GCC-062-2021
10 de marzo de 2021

A : **Figitam Technology S.R.L.**
Asunto : **Solicitud de subsanación de error u omisión.**
Referencia : **Procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021, para la adquisición de las licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado en la Suprema Corte de Justicia y sus dependencias.**

Por medio de la presente se les solicita subsanar la documentación siguiente u omisiones de tipo naturaleza subsanable:

- **Evaluación de credenciales:**
 - Registro Mercantil actualizado: *El documento presentado está vencido.*

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada al correo electrónico licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do, con la referencia "Documentación Subsancable, proceso núm. PEEX-CPJ-001-2021", a más tardar este **viernes doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), hasta las 4:00 P.M.**

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el **proceso de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021**, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Yerina Reyes Carrazana.
Gerente de Compras y Contrataciones

Ilustración 4 Solicitud de presentación nuevo Registro Mercantil actualizado

RESULTA (9): A través del mismo correo, previamente señalado, la Gerencia de Compras y Contrataciones solicitó a Figitam Technology, S.R.L la aceptación o rechazo de la corrección aritmética a la oferta económica presentada estableciendo: “*la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, realizó las evaluaciones a las ofertas económicas, en tal sentido, en relación a la oferta presentada por su empresa, procedimos a realizar la corrección aritmética de RD\$6,717,060.00 a RD\$7,901,280.00, para una diferencia de RD\$1,184,220.00, proveniente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) que no le fue calculado a la “renovación de las licencias de la solución de protección de puntos finales Trend Micro Smart Protection Complete”. Favor comunicarnos si aceptan estas correcciones, y dicha respuesta debe ser enviada por correo electrónico a más tardar el viernes doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para continuar con el proceso”.*

RESULTA (10): En fecha doce (12) de marzo Figitam Technology, S.R.L remite dos correos. El primero comunicando que; “*Estuvimos revisando el formulario de Presentación de Oferta Económica, y efectivamente en el mismo se deslizó un error. El error consistió en que el Precio Unitario de las licencias de software que se puso en el formulario, tenía el ITBIS incluido, en vez de haberlo puesto por separado en la columna del ITBIS. Hemos procedido a corregir dicho*



formulario y adjunto encontrarán la versión corregida, debidamente firmada y sellada. Noten que esta corrección no afecta el Valor Total De La Oferta, que se mantiene en Seis millones setecientos diecisiete mil sesenta con 00/00 pesos. (RD\$6,717,060.00)''.

De: Alfred Wiese <awiese@figitam.com>
Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 12:15 p. m.
Para: licitaciones-cpj <licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do>; mleonardo@figitam.com <mleonardo@figitam.com>; info@figitam.com <info@figitam.com>
Cc: Alexander Grullon <agrullon@figitam.com>
Asunto: Re: Notificación de Subsanación de Error u Omisión | proceso de excepción núm. PEEX-CPJ-001-2021

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y confíe en el contenido.

Buenos días:

Estuvimos revisando el formulario de Presentación de Oferta Económica, y efectivamente en el mismo se deslizó un error. El error consistió en que el Precio Unitario de las licencias de software que se puso en el formulario, tenía el ITBIS incluido, en ves de haberlo puesto por separado en la columna del ITBIS. Hemos procedido a corregir dicho formulario y adjunto encontrarán la versión corregida, debidamente firmada y sellada. **Noten que esta corrección no afecta el Valor Total De La Oferta, que se mantiene en Seis millones setecientos diecisiete mil sesenta con 00/00 pesos. (RD\$6,717,060.00).**

Quedamos a sus ordenes para cualquier otra aclaración que consideren necesaria.

Saludos,

Alfred Wiese
Director Comercial
Figitam Technology

Ilustración 5 Correo remitiendo oferta económica corregida

RESULTA (11): En el segundo correo remitido a la Gerencia de Compras y Contrataciones por Figitam Technology, S.R.L, en fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), fecha límite para la remisión del Registro Mercantil, informa que fue solicitada la renovación del Registro Mercantil.

Richard Alejandro Gomez Encarnación

Asunto: RE: Notificación de Subsanación de Error u Omisión | proceso de excepción núm. PEEX-CPJ-001-2021
Fecha: viernes, 12 de marzo de 2021 a las 7:57:53 p. m. hora estándar del Atlántico
De: Alfred Wiese
A: licitaciones-cpj, mleonardo@figitam.com, info@figitam.com
CC: Alexander Grullon
Datos adjuntos: Acta DE Asamblea General Ordinaria Anual de Figitema Technology 20210219 - Registrada Camara Comercio.pdf, image001[46].png, pastedImagebase640.png

Buenas:

Ya solicitamos la renovación del Registro Mercantil y se lo estaremos haciendo llegar a la mayor brevedad posible.

Aprovecho para enviarles el Acta de la Asamblea de Socios correspondiente al año 2021, debidamente registrada en la Cámara de Comercio, ya que el Acta que se entregó, esta muy próxima a vencer.

Saludos,

Alfred Wiese
Director Comercial
Figitem Technology

Ilustración 6 Correo que informa que solicitaron el Registro Mercantil



RESULTA (12): En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), tres (3) días hábiles posterior a la fecha marcada como límite, Figitam Technology, S.R.L remite, a través de correo electrónico, el Registro Mercantil actualizado.

Asunto: RE: Notificación de Subsanación de Error u Omisión | proceso de excepción núm. PEEX-CPJ-001-2021

Fecha: miércoles, 17 de marzo de 2021 a las 10:50:21 a. m. hora estándar del Atlántico

De: Alfred Wiese

A: licitaciones-cpj, mleonardo@figitam.com, info@figitam.com

CC: Alexander Grullon

Prioridad: Alta

Datos adjuntos: image001[46].png, pastedImagebase640.png, Registro Mercantil - Valido hasta 2023-03-07.pdf

Buenos días:

Adjunto el Registro Mercantil de Figitam Technology, debidamente renovado.

Quedo a sus ordenes para cualquier otra aclaración o información adicional que puedan necesitar.

Saludos,

Alfred Wiese
Director Comercial

RESULTA (13): Mediante acta núm. 3, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones adjudicó el procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021, llevado a cabo para adquirir las licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado en Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, a la sociedad IT Global Enterprise Services Inc.

RESULTA (14): Mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), fueron notificados los oferentes participantes de los resultados de la adjudicación conforme la citada acta de adjudicación de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



Asunto: Notificación de adjudicación proceso núm. PEEX-CPJ-001-2021
Fecha: jueves, 25 de marzo de 2021 a las 5:47:54 p. m. hora estándar del Atlántico
De: licitaciones-cpj
A: licitaciones-cpj
CCO: mleonardo@figitam.com, Alfred Wiese, Richard Encarnación, Alexander Grullon, info@itges.com.do
Datos adjuntos: Notificación adjudicación - PEEX-CPJ-001-2021.pdf

Buenas tardes.

En cumplimiento con el cronograma del proceso, remitimos la notificación de adjudicación del proceso de Excepción por Proveedor Único núm. **PEEX-CPJ-001-2021** llevado a cabo para *adquirir las licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado en el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.*

Favor confirmar la recepción de este correo.

Atentamente,

Gerencia de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Av. Enrique Jiménez Moya esq. c/ Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza,
Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.
Tel. 809-533-3191 ext. 2009 • Código Postal: 1485
E-Mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do • Web: www.poderjudicial.gob.do
Twitter/Facebook/IG/YouTube/Flickr: PODERJUDICIALRD

Para consulta de este y otros procesos, les invitamos a visitar nuestra página de internet: <http://www.poderjudicial.gob.do>

2. Interposición del Recurso de Impugnación

RESULTA (15): En fecha cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), la sociedad comercial **Figitam, S.R.L.**, interpuso formal recurso de impugnación contra el proceso de referencia, solicitando:

“PRIMERO: DECLARAR como bueno y válido el presente Recurso de Impugnación en contra de la Adjudicación de Proceso de Excepción por Exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021 de fecha 25 de Marzo del 2021.

SEGUNDO: REVOCAR en todas sus partes la Adjudicación de Proceso de Excepción por Exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021 de fecha 25 de Marzo del 2021, por los motivos antes expuestos.

*TERCERO: ADJUDICAR a favor de **FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.**, el Proceso de Excepción por Exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021 de fecha 25 de Marzo del 2021 por la suma de RD\$6,717,060.00.”*

3. Instrucción de Procedimiento

RESULTA (16): En cumplimiento con los principios del debido proceso, transparencia y publicidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, mediante correo de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones notificó el recurso de impugnación de referencia a **IT Global Enterprice Services, INC.** informándoles que “(...) todos los terceros involucrados una vez reciban este correo de notificación estarán obligados a dar



contestación sobre el recurso en un plazo de cinco (5) días calendarios de lo contrario quedan excluidos de los debates, dicha contestación debe ser una comunicación del representante legal de la empresa con su firma y sello correspondiente y remitirlo vía correo electrónico a la dirección: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

Asunto: Notificación de recurso de impugnación | PEEX-CPJ-001-2021 | Adquisición de licencias Trend Micro
Fecha: miércoles, 7 de abril de 2021 a las 5:21:14 p. m. hora estándar del Atlántico
De: licitaciones-cpj
A: Richard Encarnación, Isis Garcia
CC: licitaciones-cpj
Datos adjuntos: image001[65].png, Notificacion tercero recurso impugnación.pdf, Recurso de impugnación

Buenas tardes estimados

Mediante la presente les hacemos de conocimiento del Recurso de Impugnación que recibimos en el día cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), de la empresa *Figitam Technology S.R.L.*, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad núm. PEEX-CPJ-001-2021, llevado a cabo para *adquirir las licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado en el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.*

Todos los terceros involucrados una vez reciban este correo de notificación estarán obligados a dar contestación sobre el recurso en un plazo de cinco (5) días calendarios de lo contrario quedan excluidos de los debates, dicha contestación debe ser una comunicación del representante legal de la empresa con su firma y sello correspondientes y remitirlo vía correo electrónico a la dirección: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

Ver comunicación adjunta para más información del Recurso de Impugnación

Favor enviar recibo de este correo

Atentamente,



Gerencia de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Av. Enrique Jiménez Moya esq. c/ Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza,
Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.
Tel. 809-533-3191 ext. 2009 • Código Postal: 1485
E-Mail: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do • Web: www.poderjudicial.gob.do
Twitter/Facebook/IG/YouTube/Flickr: PODERJUDICIALRD

Para consulta de este y otros procesos, les invitamos a visitar nuestra página de internet: <http://www.poderjudicial.gob.do>

“Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida. En caso de haber recibido este mensaje por error, le solicitamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de los teléfonos que aparecen en la firma y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo, por lo que queda formalmente notificado que cualquier divulgación, distribución, reproducción o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido. Gracias”.

RESULTA (17): Mediante correo de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), la adjudicataria, **IT Global Enterprice Services, INC.**, notificó a la Gerencia de Compras y Contrataciones su contestación al recurso de impugnación de que se trata, expresando, en síntesis: “(...) Por todo lo antes expuesto y demostrado en el presente documento de Respuesta al recurso de Impugnación interpuesto por **Figitam Technology, S.R.L.**, , procedemos a concluir de la manera siguiente: **PRIMERO:** ACOGER en cuanto a la forma el recurso interpuesto por el recurrente **FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.**, de fecha 07-04-2021 **SEGUNDO:** RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso interpuesto por el recurrente por mal fundado, improcedente y carente de sustento legal, **TERCERO:** ACOGER en cuanto a la forma y al fondo el presente documento de respuesta a su **Notificación de Recurso de Impugnación**” de fecha 07-04-2021, **CUARTO:** RATIFICAR la adjudicación a nuestra empresa **IT GLOBAL ENTERPRISES**



SERVICES, por haber cumplido con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas, acogerse sustancialmente al pliego de condiciones y ser la oferta más económica y conveniente para los intereses de la institución, QUINTO: IT GLOBAL ENTERPRISES SERVICES se reserva el derecho de ampliar su recurso de respuesta conforme a los procesos pertinentes de ser necesario”.

RESULTA (18): Que una vez agotada la instrucción y vencidos los plazos procede que este Comité de Compras y Licitaciones conozca de la acción recursiva presentada por la empresa **FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.**

4. Consideraciones de Derecho

4.1. Admisibilidad del Recurso

CONSIDERANDO (1): Que, el artículo 58 del reglamento aprobado por la Resolución núm. 007/2019 -en lo adelante el Reglamento de Compras y Contrataciones- establece que: “*Toda reclamación o impugnación que realice un oferente deberá formalizarse por escrito. La reclamación o impugnación seguirá los siguientes pasos: 1. El recurrente presentará la impugnación ante la Gerencia de Compras y Contrataciones en un plazo no mayor de diez días (10) hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho (...) PÁRRAFO I. El depósito del escrito contentivo de la impugnación suspenderá la ejecución del Acto impugnado, hasta tanto el Comité decida (...)”.*

CONSIDERANDO (2): Resulta admisible en cuanto a la forma el recurso presentado por la entidad **Figitam Technology, S.R.L.**, por haber sido interpuesto en el plazo y la forma establecido en el artículo 58 numeral 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente resolución.

4.2. Aspectos controvertidos.

CONSIDERANDO (3): La impugnante **Figitam Technology, S.R.L.** fundamenta su recurso, en síntesis, en los siguientes aspectos: “**1) no es correcto afirmar que FIGITAM TECNOLOGY, S.R.L. no atendió al llamado para presentar la renovación del mismo. Todo lo contrario FIGITAM TECNOLOGY, S.R.L. inició el proceso de renovación dentro del período hábil según los términos de la licitación y así se lo comunicó al Comité de Licitación. La fecha de terminación de dicho proceso fue fijada por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; 2) que al revisar el formulario de la Oferta Económica presentada, se descubrió que si (sic) había deslizado un error en el mismo, y que dicho error consistió en que en el precio unitario de las licencias de software se había colocado el precio más (sic) el ITBIS, que debía colocarse en una columna separada ; A que, sobre el Formulario Originalmente Presentado, en la columna del ITBIS está en cero. En el mismo consta que el precio Unitario final es de RD\$1,290.00; A que, sobre el Formulario Corregido, nótese que en este caso el ITBIS está transparentado, pero el valor del Precio Unitario Final no cambió. En consecuencia, el Valor Total de la Oferta se mantuvo en RD\$6,717,060.00; A que el cambio realizado no alteró la estructura de precio porque el Precio Unitario Final se mantuvo exactamente igual que en la propuesta original entregada, es decir, el mismo para el Valor Total de la Oferta; A que, **POR ÚLTIMO, Y NO MENOS IMPORTANTE,****



la oferta **FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.** está RD\$258,042.72 por debajo de la oferta del otro oferente, lo cual representa un sustancial ahorro al Poder Judicial”.

CONSIDERANDO (4): En cuanto al primer aspecto, fundamentado en que “no es correcto afirmar que **FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.** no atendió al llamado para presentar la renovación del mismo. Todo lo contrario **FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.** inició el proceso de renovación dentro del período hábil según los términos de la licitación y así se lo comunicó al Comité de Licitación. La fecha de terminación de dicho proceso fue fijada por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo”, que sobre este punto los términos de referencia indicaban lo siguiente en el numeral 15 sobre condiciones de presentación de la oferta:

“Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme a los artículos 48 y 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.”

CONSIDERANDO (5): Los Términos de Referencia en el punto 6, establece el cronograma del proceso, el cual manifiesta que el plazo para la recepción de subsanaciones es hasta las cuatro pasado meridiano (4:00p.m.) del día doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021); lo cual fue manifestado en el correo de fecha diez (10) de marzo, fecha en que se le notificó que el Registro Mercantil debía ser subsanado. Sin embargo, este documento fue depositado en fecha diecisiete (17) de marzo.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.	22 de febrero de 2021 , publicación en la página Web del Poder Judicial: www.poderjudicial.gob.do
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	25 de febrero de 2021 hasta la 03:00 PM , por el correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el 26 de febrero de 2021 .
4. Recepción y apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	2 de marzo de 2021 , desde la 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M. Primer nivel, Auditorio del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
5. Informe Preliminar de Evaluación de 6. Credenciales/Ofertas Técnicas/Económicas	05 de marzo de 2021 .
7. Aprobación del Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	09 de marzo de 2021 .
8. Notificación de errores u omisiones de 9. naturalezas subsanables	10 de marzo de 2021 .
10. Recepción de subsanaciones	12 de marzo de 2021 ., hasta las 04:00 P.M.

Ilustración 7 Cronograma del Proceso según Términos de Referencia.



CONSIDERANDO (6): Que el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece en el artículo 49 que: *“la ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante.”*

CONSIDERANDO (7): Establece Ernesto Jinesta Lobo, en su libro Contratación Administrativa Tomo IV, primera edición, al referirse sobre el trámite de subsanación *“la prevención, que sobre el particular formule la administración contratante, puede ser de oficio o a instancia de otro oferente o de la parte interesada. Si el oferente incumple con la prevención podrá ser descalificado, si el defecto lo amerita¹”*.

CONSIDERANDO (8): En cuanto al segundo punto, fundamentado en *“que al revisar el formulario de la Oferta Económica presentada, se descubrió que si (sic) había deslizado un error en el mismo, y que dicho error consistió en que en el precio unitario de las licencias de software se había colocado el precio mas (SIC) el ITBIS, que debía colocarse en una columna separada; A que, sobre el Formulario Originalmente Presentado, en la columna del ITBIS está en cero. En el mismo consta que el precio Unitario final es de RD\$1,290.00; A que, sobre el Formulario Corregido, nótese que en este caso el ITBIS está transparentado, pero el valor del Precio Unitario Final no cambió. En consecuencia, el Valor Total de la Oferta se mantuvo en RD\$6,717,060.00; A que el cambio realizado no alteró la estructura de precio porque el Precio Unitario Final se mantuvo exactamente igual que en la propuesta original entregada, es decir, el mismo para el Valor Total de la Oferta; A que, **POR ÚLTIMO, Y NO MENOS IMPORTANTE**, la oferta **FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.** está RD\$258,042.72 por debajo de la oferta el otro oferente, lo cual representa un sustancial ahorro al Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO (9): De acuerdo al último punto controvertido por **Figitam Technology, S.R.L.**, los Términos de Referencia del proceso PEEX-CPJ-001-2021 establece en su numeral 12, relativa a la documentación necesaria para presentar en la oferta económica *“1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo), en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (01) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y la copia deberán estar debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado Representante Legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y el ITBIS transparentado según aplique². Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, (RD\$), totalizada por lotes (si aplica) y monto Total Ofertado. Es obligatorio presentaren su propuesta económica las características y especificaciones técnicas”*.

CONSIDERANDO (10): El artículo 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido;*

¹ JINESTA LOBO, Ernesto, “Contratación Administrativa, Tomo IV Tratado de Derecho Administrativo”. Primera Edición (2010). P.300.

² Subrayado nuestro



2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales; 3. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras”. **PÁRRAFO.** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”.

CONSIDERANDO (11): La sociedad comercial **Figitam Technology, S.R.L.**, al momento de presentar su oferta, presentó una oferta económica sin ITBIS, por lo que la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, acogiéndose a lo que establece en el artículo 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial realizó la corrección de errores aritméticos, adicionando a la oferta presentada el ITBIS. Por lo que, una vez hecha las correcciones aritméticas, remitió a **Figitam Technology, S.R.L.** en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) un correo para su aceptación.

República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones
PEEX-CPJ-001-2021

OFERTA ECONÓMICA
ORIGINAL

NOMBRE DEL OFERENTE: FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.

Página 1 de 2

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Trend Micro Smart Protection Complete Incluye: Soluciones On-Premises - Apex Central Advanced Edition (Sust. Control Manager) - Endpoint Encryption Bundle - Full disk, File, Folder) - IM Security - Mobile Security - Apex One On-Premises (Anteriormente OfficeScan) - Data Loss Prevention for Apex One (OfficeScan) - Apex One Full Feature for Windows and Mac - Trend Micro Security for Mac 2.0 - Apex One Virtual Device Infrastructure Add-On - Portal Protect with DLP for MS SharePoint - ScanMail Suite for MS Exchange with DLP - Vulnerability Protection - Application Control - Cloud App Security (with DLP) Soluciones en la Nube (SaaS) - Hosted E-mail Security - Worry-Free Services - InterScan Web Security as a Service - Apex One As a Service (Anteriormente OfficeScan) Productos de Aplicación Virtual - InterScan Messaging Security Virtual Appliance with DLP	Licencia	5100	\$1,290.00	\$0.00	\$1,290.00

¹Si aplica.
²Si aplica.

Página 1 de 2








CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

ORIGINAL

PEEX-CPJ-001-2021

	<ul style="list-style-type: none"> - InterScan Web Security Virtual Appliance with DLP - Email Encryption for InterScan Messaging Virtual Appliance <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Server Protect for Microsoft Windows/ Novel NetWare - Server Protect for Linux <p>Idioma Ingles</p> <p>Licencias Validas por un (1) año a partir de la fecha de emisión de las mismas</p> <p>Tiene derecho a todas las actualizaciones, mejoras y soluciones adicionales que Trend Micro emita para los componentes de la Suite Smart Protection Complete (SPC).</p>					
2	Acceso Directo Sistema de Soporte de Trend Micro via Plataforma de Soporte de Figitam 24 x 7 (No requiere la intervención del personal de Figitam Technology) (Figitam proveerá las credenciales necesarias para que la persona técnica designada por el Consejo del Poder Judicial interactue directamente con Soporte Trend Micro)	Unidad	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Soporte local (40 horas al año) 8/5 (Lunes a Viernes) por un (1) año por parte de Figitam Technology	Horas	40	\$2,925.00	\$526.50	\$3,451.50

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS\$6,717,060.00

Valor total de la oferta en letras: **Seis millones setecientos diecisiete mil sesenta con 00/00 pesos**

Maria del Carmen Leonardo Grullón en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Figitam Technology, S.R.L.

Firma  02/03/2021

ORIGINAL

Página 2 de 2

Ilustración 8 Oferta económica original presentada por Figitam Technology, S.R.L.

CONSIDERANDO (12): Que Figitam Technology, S.R.L. rechazó los cambios, modificando la oferta económica, al presentar un nuevo formulario de oferta, en la cual se reduce los precios unitarios y agrega ITBIS, manteniendo el precio total de la oferta original presentada.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

ORIGINAL

PEEX-CPJ-001-2021

OFERTA ECONÓMICA
ORIGINAL

NOMBRE DEL OFERENTE: FIGITAM TECHNOLOGY, S.R.L.

Página 1 de 2

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Trend Micro Smart Protection Complete Incluye:	Licencia	5100	\$1,093.22	\$196.78	\$1,290.00
	<p>Soluciones On-Premises</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apex Central Advanced Edition (Sust. Control Manager) - Endpoint Encryption Bundle – Full disk, File, Folder - IM Security - Mobile Security - Apex One On-Premises (Anteriormente OfficeScan) - Data Loss Prevention for Apex One (OfficeScan) - Apex One Full Feature for Windows and Mac - Trend Micro Security for Mac 2.0 - Apex One Virtual Device Infrastructure Add-On - Portal Protect with DLP for MS SharePoint - ScanMail Suite for MS Exchange with DLP - Vulnerability Protection - Application Control - Cloud App Security (with DLP) <p>Soluciones en la Nube (SaaS)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hosted E-mail Security - Worry-Free Services - InterScan Web Security as a Service - Apex One As a Service (Anteriormente OfficeScan) <p>Productos de Aplicación Virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> - InterScan Messaging Security Virtual Appliance with DLP 					

¹Si aplica.
²Si aplica.

Página 1 de 2



	<ul style="list-style-type: none"> - InterScan Web Security Virtual Appliance with DLP - Email Encryption for InterScan Messaging Virtual Appliance <p>Otros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Server Protect for Microsoft Windows/ Novel NetWare - Server Protect for Linux <p>Idioma Ingles</p> <p>Licencias Validas por un (1) año a partir de la fecha de emisión de las mismas</p> <p>Tiene derecho a todas las actualizaciones, mejoras y soluciones adicionales que Trend Micro emita para los componentes de la Suite Smart Protection Complete (SPC).</p>					
2	Acceso Directo Sistema de Soporte de Trend Micro via Plataforma de Soporte de Figitam 24 x 7 (No requiere la intervención del personal de Figitam Technology) (Figitam proveerá las credenciales necesarias para que la persona técnica designada por el Consejo del Poder Judicial interactue directamente con Soporte Trend Micro)	Unidad	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Soporte local (40 horas al año) 8/5 (Lunes a Viernes) por un (1) año por parte de Figitam Technology	Horas	40	\$2,925.00	\$526.50	\$3,451.50
<p>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS\$6,717,060.00</p> <p>Valor total de la oferta en letras: <u>Seis millones setecientos diecisiete mil sesenta con 00/00 pesos</u></p>						

Maria del Carmen Leonardo Grullón en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Figitam Technology, S.R.L.

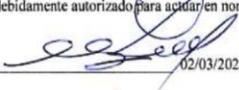
Firma  02/03/2021
ORIGINAL



Ilustración 9 Oferta económica modificada

CONSIDERANDO (13): El Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece en el Párrafo del artículo 49 que “no se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”.

CONSIDERANDO (14): Es importante que se recalque que la información más relevante dentro del proceso, y expresado en los mismos términos de referencia, citados previamente, es el precio unitario de los bienes o servicios, aspecto que el Comité reconoce que no sería subsanable por iniciativa del oferente bajo ninguna circunstancia, cosa que ocurrió, ya que, fue alterado el precio unitario presentado, para así mantener el menor precio.

CONSIDERANDO (15): Manifiesta Jinesta Lobo, que *“una vez abiertas las ofertas, aclaradas y subsanadas, la administración se aboca al estudio y valoración de las ofertas, de conformidad con los parámetros establecidos en el cartel (términos de referencia) y el ordenamiento jurídico que regula la contratación Administrativa. Sigue diciendo, todas aquellas ofertas que incumplen con aspectos esenciales del cartel o resultan sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico serán excluidas del concurso”*³.

³ JINESTA LOBO, Ernesto, “Contratación Administrativa, Tomo IV Tratado de Derecho Administrativo”. Primera Edición (2010). P.306



CONSIDERANDO (16): El principio de eficiencia establecido en el artículo 3 numeral 1 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones dispone que: *“se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

CONSIDERANDO (17): El artículo 52 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimientos Administrativos establece que: *“el órgano competente para decidir un recurso administrativo podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración para convalidar los actos anulables. En ningún caso la Administración podrá, al resolver el recurso administrativo, agravar la condición jurídica del interesado que interpuso el recurso”*.

CONSIDERANDO (18): El Comité de Compras y Licitaciones es el órgano competente para conocer las impugnaciones a los procesos de compras del Poder Judicial, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, en su numeral 8, al establecer que el *“Comité de Compras y Licitaciones estará obligado a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo, el cual podrá prorrogarse”*.

VISTA: El acta de adjudicación del procedimiento núm.003, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El correo electrónico de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), contentivo de notificación de adjudicación del proceso núm. PEEX-CPJ-001-2021.

VISTO: El recurso de impugnación interpuesto por **Figitam Technology, S.R.L.**, en fecha cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El correo electrónico de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021) notifica a It Global Enterprises Services, INC. el recurso de impugnación interpuesto por **Figitam Technology, S.R.L.**

VISTA: La Respuesta al recurso de Impugnación por parte de IT Global Enterprises Services, INC.

VISTA: La ficha de requerimiento del procedimiento núm. PEEX-CPJ-001-2021.

VISTA: La resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de 2019, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimientos Administrativos, del 8 de agosto de 2013.

El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, luego de verificar y ponderar los diferentes documentos enumerados en la presente resolución, mediante esta acta,

DECIDE:

PRIMERO: ACOGER, en cuanto a la forma, el recurso de impugnación interpuesto por la **Figitam Technology, S.R.L.**, en contra del procedimiento núm. **PEEX-CPJ-001-2021**, llevado a cabo por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial para la adquisición de licencias y los contratos de soporte de la solución de protección de puntos finales (antivirus institucional) utilizado por el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, por haber sido interpuesto en el plazo y la forma establecido en la normativa aplicable.

SEGUNDO: RECHAZAR, en cuanto el fondo, el recurso de impugnación interpuesto por la entidad **Figitam Technology, S.R.L.**, en contra del procedimiento PEEX-CPJ-001-2021 por haber sido realizado con apego a la normativa aplicable; en consecuencia, **CONFIRMA** el acta de adjudicación núm. 003 del procedimiento núm. PEEX-CPJ-001-2021, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial.

TERCERO: ORDENA la notificación de la presente resolución a la recurrente, **Figitam Technology, S.R.L.**, así como a la entidad **IT Global Enterprice Services, INC.**, en su calidad de oferente participante del procedimiento y su publicación en el portal institucional del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, e presidenta del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones con voz, pero sin voto.